



COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN

-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CPF-2021-002

1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, respecto a la *"Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020."* de conformidad con lo previsto en el artículo I.1.32 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- En sesión en modalidad virtual No. 130 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 16 de marzo de 2021, el Concejo Metropolitano de Quito, conoció respecto a la *"Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020"* y en lo principal, los miembros del Concejo expusieron sus observaciones solicitando mediante resolución No. C 026-2021: *"Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Omar Cevallos, que señala: Devolver el expediente de la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020 a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, a fin de que se recaben los informes que correspondan para absolver las observaciones efectuadas en el IV punto del orden del día la sesión 130 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito realizada el 16 de marzo de 2021"*. Dada en la Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda, sesión modalidad presencial del Concejo Metropolitano de Quito, el 16 de marzo de 2021.

2.2.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2021-0095-O, de 15 de marzo de 2021, el Concejal Metropolitano, Sr. Bernardo Abad Merchán, remitió las observaciones respecto a la *"Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020"*

2.3.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2021-0123, de 15 de marzo de 2021, el Concejal Metropolitano, Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, remitió las observaciones respecto a la *"Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020"*

2.4.- Mediante oficio No. GADDMQ-DC-LECE-2021-0079-O, de 16 de marzo de 2021, la Concejala Metropolitana, Sra. Luz Elena Coloma Escobar, remitió las observaciones respecto a la *"Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020"*

2.5.- Mediante memorando No. GADDMQ-AG-2021-0105-M, de 17 de marzo de 2021, y; memorando No. GADDMQ-AG-AI-2021-0004-M, de 18 de marzo de 2021, el Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, solicitó información



referente a la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”* a la Secretaría General de Planificación.

2.6.- Mediante memorando No. GADDMQ-AG-2021-0123-M, de 24 de marzo de 2021, el Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, remitió los informes elaborados por las Direcciones Metropolitanas Financiera y Recursos Humanos, respecto a la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”*

2.7.- Mediante oficio No. GADDMQ-SGP-2021-0192-O, de 25 de marzo de 2021, el Secretario General de Planificación, Ing. Lenin Patricio Muñoz Álvarez, remitió el informe respecto a la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”*

2.8.- En sesión Nro. 067 extraordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1026-O, realizada el día jueves 25 de marzo de 2021, la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano apruebe la *“Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”*.

3. BASE NORMATIVA:

La Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

“Art. 87.- Atribuciones del Concejo Metropolitano. - Al concejo metropolitano le corresponde: (...) f) De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

“Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:

1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.

Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y



pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.

2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior."

Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

"Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas."

La Ordenanza Metropolitana No.001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, manifiesta:

"Artículo I.1.48.- Ámbito de las comisiones. - Los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano son las determinadas en la normativa nacional y metropolitana vigente dentro de su ámbito de acción correspondiente, detallado a continuación: (...) Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación (...)"

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de analizar los informes presentados por la Secretaría General y Planificación y Administración General resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de tratamiento a la "Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020".

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación recomienda que el Concejo Metropolitano apruebe la "Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020".

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, en Sesión Nro. 067-extraordinaria, de fecha 25 de marzo de 2021, amparada en los artículos 87 literales a) y f) del Código



Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, Art. I.1.32 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano apruebe la “Liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020”.

6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación abajo firmantes, aprueban el día 25 de marzo de 2021 el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Eduardo del Pozo
**Presidente de la Comisión de
Presupuesto, Finanzas y Tributación**

Luis Reina
Miembro de la Comisión

Marco Collaguazo
Miembro de la Comisión

Omar Cevallos
Miembro de la Comisión

CERTIFICADO DE VOTACIÓN:

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación certifica que la Comisión aprobó el presente Informe; el que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en sesión Nro. 067 - extraordinaria realizada el día 25 de marzo de 2021, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Eduardo del Pozo, Luis Reina, Marco Collaguazo, Omar Cevallos.- total cuatro votos (4); EN CONTRA: total cero (0);



ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE:
Soledad Benítez. - total uno (1).

Quito D.M., 25 de marzo de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación